

Expediente No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Fórmula No. 20

8-74-10.000-Imp. Nal.-1989

Decreto No. 639

Iniciativa de _____

Poder Ejecutivo

Asunto _____

*Compra de una propiedad a los herederos de
doña Inés Fernández Salazar, para ampliar la
Escuela República de Perú*

Proyecto publicado en "La Gaceta" N° 226 de 6 de Octubre de 1956

mayoría negativa
Dictamen publicado en "La Gaceta" N° 155 de 11 de Julio de 1957

Entregado a la Comisión Permanente Gobernación Fecha _____

Plazo para presentar mociones vence _____ Fecha _____

Plazo para rendir dictamen vence _____ Fecha _____

Para 1er. Debate _____ Fecha _____

Para 2do. Debate _____ Fecha _____

Para 3er. Debate _____ Fecha _____

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de _____ de 197 _____

Iniciado el 1° de Octubre de 1956

Archivado el _____



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y HACIENDA
REPUBLICA DE COSTA RICA

1

No. 42

Señores Secretarios
Asamblea Legislativa
Palacio Nacional.



Señores Secretarios:

El Gobierno de la República compró a los herederos del Lic. don Cleto González Víquez una propiedad situada frente al Parque Morazán, en la cual funciona hoy la Escuela República del Perú.

A pesar de las modificaciones y mejoras que le fueron introducidas a esa propiedad, resulta pequeña para alojar la referida Escuela cuya matrícula, como la de todas las escuelas del centro de la capital, donde hace muchos años no se construye ningún nuevo edificio escolar, ha venido aumentando en forma considerable. Algunas de las secciones de la Escuela tienen que alternar para el uso de las aulas, y no hay suficientes patios ni tampoco salón de actos.

La propiedad contigua, que pertenece a los herederos de doña Inés Fernández Salazar, le ha sido ofrecida en venta al Poder Ejecutivo en condiciones bastante ventajosas, según se verá luego.

Este Despacho, considerando la importancia y utilidad de la compra como único medio de ampliar el local de la referida Escuela, se permite someter a la consideración de la Asamblea Legislativa, en espera de que pueda ser aprobado, un proyecto de ley por el cual se concretan las condiciones en las cuales los herederos de la señora Fernández ofrecen vender su propiedad. Conviene agregar que se solicitó un informe al Tribunal de Avalúos de la Tributación Directa, sobre el valor de esa finca, y de ese informe se ha comprobado la bondad de la operación en cuanto se refiere al precio, sobre todo que el plazo para el pago es de cinco años.



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y HACIENDA
REPUBLICA DE COSTA RICA

02

- 2 -

De los señores Secretarios con toda consideración, me complace
suscribirme muy atento y seguro servidor,

JORGE ROSSI
Ministro de Economía y Hacienda

San José, 29 de setiembre de 1956.



88

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

D E C R E T A :

Artículo 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para comprar a los herederos de doña Inés Fernández Salazar, señores Lucas, Tomás, Eduardo Luis, y Ana María Fernández Fernández; Santiago, Guillermo, Roberto, Alfredo y José María Fernández Iglesias; y Mario y Graciela Johanning Fernández, la finca inscrita en el Partido de San José, del Registro Público, bajo el número 22041, asientos 1, 11, 22 y 24, folios 189, 191 y 602 del tomo 268, que es un resto de terreno con una construcción de dos pisos en él ubicada con una medida, el terreno, de 18.65 dm. a la calle del Norte por 22-10 dm. a la calle del Este y dentro de estos linderos: Norte, Parque Morazán, calle en medio; Sur y Oeste, propiedad del Estado; Este, calle 7a.

Artículo 2.- El precio de la compra-venta será la suma de \$350.000.00 (trescientos cincuenta mil colones), de los cuales el Estado retendrá para pagar directamente, el saldo de una hipoteca de primer grado que pesa sobre la finca dicha en favor del Banco de Costa Rica, así como el importe de los impuestos nacionales y municipales que la Sucesión adeude, y el resto se pagará en cuatro cuotas anuales iguales a partir del 1 de enero de 1958, otorgándose por el valor de cada una de esas cuotas un pagaré en favor de los vendedores, que será firmado en representación del Estado por el Ministro de Economía y Hacienda. Los pagarés devengarán intereses al tipo de 6% anual, pagaderos por trimestres vencidos.

Artículo 3.- El Ministerio de Economía y Hacienda incluirá en el Presupuesto General de cada año, a partir de 1958, las partidas necesarias para la oportuna cancelación de los pagarés indicados en el artículo anterior.



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y HACIENDA
REPUBLICA DE COSTA RICA

04

[Firma]

- 2 -

Artículo 4. - Al otorgamiento de la escritura respectiva concurrirá, en representación del Estado, el señor Procurador General de la República.

Artículo 5. - Esta ley rige a partir de su publicación.

[Firma]

lmdec.

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a 1 primer días del
mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.-

En sesión de esta fecha se presentó el
anterior, proyecto, objeto de este expediente. La Presidencia ordenó pasarlo para su estudio e informe a la COMISION DE GOBERNACION.-

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los seis días del mes
de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

En sesión de esta fecha, el señor Diputado
Quesada Chacón solicitó se continuara con el
trámite del proyecto objeto de este expediente.

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



(2)

Nº

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA

06

petición
Esta ~~moción~~ *petición* fué: APROBADA

Fecha *6 Mayo 1957*

Firma

Asunto

Petición

El Diputado

M. A. Quevedo

hace la siguiente moción:

*para que se continúe el trámite
del Proyecto para autorizar al Poder Ejecutivo
con el fin de que adquiere una propiedad
de la huenda de don Inés Fernández Vela-
zar para ampliación de la Granja
República de Perú -*

M. A. Quevedo

(Firma)



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

SAN JOSE, COSTA RICA

COPIA

No. 7749

Señora Estela Quesada H.
Presidenta Comisión de Gobernación
Asamblea Legislativa
Ciudad. -

Muy estimada señora:

Me es grato referirme a su atenta nota de 28 de mayo pasado, en la que se sirve consultar mi criterio acerca de los dos proyectos de ley presentados a la Asamblea Legislativa el año pasado, tendientes a autorizar al Poder Ejecutivo para adquirir la propiedad situada contiguo a la Escuela República del Perú y el antiguo edificio del Banco Crédito Agrícola de Cartago.

Al respecto me permito ratificarle lo que personalmente manifesté a Ud. en nuestra conversación de días pasados, o sea que debido a la difícil situación de la Hacienda Pública, no considero conveniente la compra de las citadas propiedades.

Me suscribo de Ud. con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

R. HESS E.

Ministro de Economía y Hacienda



DICTAMEN NEGATIVO

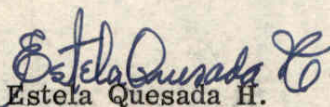
ASAMBLEA LEGISLATIVA:

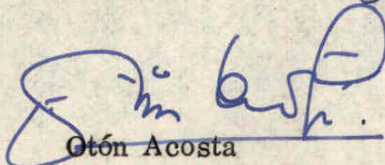
La Comisión de Gobernación se permite rendir el presente dictamen sobre el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, el cual tiene por objeto otorgar autorización al Poder Central para comprar una propiedad que pertenece a los herederos de doña Inés Fernández Salazar. Este proyecto fué publicado en La Gaceta No. 226 de 6 de octubre de 1956.

Como el proyecto a que se refiere el presente dictamen implica una obligación para el Estado por la suma de..... ¢ 350.000.00 y los suscritos dictaminadores conocen la situación difícil por la que atraviesa el país, creímos conveniente interpelar al señor Ministro de Economía y Hacienda para que nos dijera si en su concepto era conveniente o no tal operación. Con ese propósito el día 28 de mayo le dirigimos una carta, la cual fué contestada días después. En esta carta el señor Ministro nos da su parecer en referencia con la consulta por nosotros formulada. El criterio del Ministro es negativo a la operación que contiene el proyecto de ley sobre el cual hoy informamos. Respalda así el señor Ministro, nuestra tesis, de que está tan quebrantada la Hacienda Pública que no es prudente recargarla aún más.

Comprenderán los señores Diputados que la razón que dejamos expuesta es suficiente para fundamentar este dictamen, que desde luego es Negativo.

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa. - COMISION DE GOBERNACION. - San José, 26 de junio de 1957.


Estela Quesada H.


Otón Acosta

Mario Salazar Fábrega



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. - San José, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

En sesión de esta fecha, y de conformidad con la nota número 02869 de 28 de mayo suscrita por el señor Ministro de Gobernación, el señor Presidente ordenó tener por retirado este asunto del conocimiento de la Cámara.

EDUARDO TREJOS DITTEL
Segundo Secretario

